**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-237/24**

**Corresponde al Expte. Nº 3995/21**

**BAHIA BLANCA, 03 de septiembre de 2024**

**VISTO:**

El Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales de la U.N.S. (Res. CSU-567/2011 y sus modificatorias CSU-417/2012, CSU-217/2022 y CSU-526/23);

La Ley 24.521 - Ley de Educación Superior Argentina que establece las disposiciones preliminares de la educación superior, educación superior universitaria y no universitaria;

Las solicitudes de inscripción para optar al grado de Magister en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes presentadas por los postulantes Esp. Ricardo de Weerth y Esp. Silvina Veñy; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales, los aspirantes a realizar carreras de posgrado deberán poseer título de grado otorgado por una Universidad Nacional con una duración mínima de 4 (cuatro) años en los planes de estudio y que en el caso que no cumplan con esta condición, el Comité Académico de Dirección de la correspondiente carrera podrá evaluar la admisión del mismo y recomendar su aceptación previo aval del Consejo Departamental responsable de dicha titulación;

Que la Ley 24.521, establece además que, por excepción, pueden ingresar personas que no cumplan con esos requisitos pero que demuestren que tienen preparación y experiencia laboral relacionada con el posgrado que se quiere estudiar, o aptitudes y conocimientos suficientes para cursar los estudios de posgrado;

Que el Técn. De Weerth es actualmente Secretario de Innovación y Transformación Digital de la Municipalidad de Bahía Blanca y posee título de Técnico Superior en Computación Administrativa;

Que la Técn. Veñy se desempeña como Directora Administrativa de la Dirección de Gestión y Seguridad de la Información y es Técnica Superior en la Corrección de Textos:

Que ambas poseen el título en trámite de Especialista en Tecnologías de Información para Gobierno Digital en esta Alta Casa de Estudios;

Que el Comité de Comité Académico de la Maestría, luego de evaluar sus antecedentes, recomendó la admisión de los dos postulantes considerando que, si bien no poseen título universitario de grado o de nivel superior no universitario de cuatro años de duración como mínimo, realizan tareas relacionadas con los temas de la Maestría;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 03 de septiembre 2024 avalar lo recomendado por el Comité y elevar para su tratamiento dichas inscripciones;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Avalar las inscripciones presentadas por los aspirantes que se detallan a continuación para optar al grado de Magister en Gestión y Tecnología de Ciudades Inteligentes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| # | Apellido y Nombre | DNI | Título | Institución Emisora | Años Experiencia  Laboral |
| 1 | DE WEERTH, Ricardo | 92.073.167 | Técnico Superior en Computación Administrativa  Esp. en Tecnologías de Información para Gobierno Digital | Escuela Superior de Comercio  UNS | 33 |
| 3 | VEÑY, Silvina Nora | 22.845.613 | Técnica Superior en la Corrección de Textos  Esp. en Tecnologías de Información para Gobierno Digital | Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea  UNS | 23 |

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar a la Subsecretaría de Posgrado, por excepción, se aprueben las solicitudes de inscripción de los postulantes que se detallan en el Artículo 1º).

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, notifíquese. Pase a la Subsecretaría de Posgrado para su tratamiento, gírese al Consejo Superior Universitario a los fines que corresponda. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.